

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.163

Inspección Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Liquidación de Cuotas a la Seguridad Social núm. L 773/77 por importe de 17.788 pesetas, a la Empresa Angelines Hernández Jiménez, cuyo último domicilio conocido fué calle Toledana, 1, de Avila, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de impugnación en la forma establecida en el apartado Uno del artículo 23 del Decreto 1.860/1975 de 10 de julio en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 15 de diciembre de 1977.—
El Jefe de la Inspección de Trabajo,
Leonardo Oro P.

Número 3.180

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo, como consecuencia de infracción a la Legislación Social a las Empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción

impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP-514/77; Empresa, José Gómez García; Domicilio anterior, Navalunga; sanción impuesta, 1.500 pesetas.

Número del Acta, SP-550/77; Empresa, José Fernández Martín; Domicilio anterior, Madrid; sanción impuesta, 2.500 pesetas.

Número del Acta, SP-622/77; Empresa, Zniador, S. A.; Domicilio anterior, Barco de Avila; sanción impuesta, 10.000 pesetas.

Número del Acta, SP-631/77; Empresa, Angelines Hernández Jiménez; Domicilio anterior, Avila; sanción impuesta, 2.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario General, Jesús García Pérez.

Número 3.193

Oficina de Depósito de Estatutos de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4.º del

Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 11 horas del día 20 de diciembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Campesinos de Avila», cuyos ámbitos territorial y profesional son: La provincia de Avila y personas físicas dedicadas a las actividades de agricultura y ganadería por cuenta ajena o por cuenta propia con trabajo directo o en actividades directamente relacionadas con el campo, respectivamente, siendo los firmantes del acta de constitución D. Miguel Martín Martín, D. Recadero García Díaz, D. Fructuoso Martín Izquierdo, D. Federico Gómez Gil, D. Darío Herráez Jiménez y D. Pedro Martín Martín.

Avila, 20 de diciembre de 1977.—
El Encargado de la Oficina, Luis F. Fernández Caballero.

Número 3.165

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

PROVINCIA DE AVILA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Pajares de Adaja de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento, se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo

reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes. — El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio González Miravalles.

Número 3.164

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo Suplente de Avila y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos números 566 al 587/76, seguidos a instancia de Rosario Palomo Gutiérrez y otras, contra Koryntio Pindaro, S. A. y otro, hay una providencia que copiada literalmente dice:

«Avila, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta de la anterior diligencia y escrito que la precede únase y se decreta lo ejecución por la vía de apremio respecto de la cantidad de 3.706.246 pesetas, mas otras 40.000 pesetas que se fijan provisionalmente en concepto de costas y visto que la apremiado tiene otros procedimientos en trámite de declaración de insolvencia, espérese a que se dicte, en su caso, en aquellos procedimientos el correspondiente auto de insolvencia.—Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe».

Y para que conste y a efectos de notificación a Cooperativa Lotus, expido la presente en Avila, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 3.160

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA

Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Villafranca de la Sierra (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 26 de noviembre último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Villafranca de la Sierra (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Corredera, propiedad del Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, a nombre de la Corporación, con una cabida de 32 áreas, 67 centiáreas.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 68 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra (Avila), haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Villafranca de la Sierra (Avila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10

de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Villafranca de la Sierra (Avila) y necesaria la ocupación de una parcela de 68 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle de la Corredera, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Villafranca de la Sierra, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 68 metros cuadrados de la finca sita en la calle de la Corredera, de la localidad de Villafranca de la Sierra, que mide en total 32 áreas y 67 centiáreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Villafranca de la Sierra, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación, del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 14 de Diciembre de 1977.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Piedrahita

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el Real-Decreto 1.409/1977, de 2 de Junio, se convocan pruebas selectivas restringidas del personal interino, temporero y contratado de este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza adscrita al

grupo de administración general, subgrupo auxiliares, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª—Las pruebas selectivas consistirán de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª—Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

3.ª—Segundo ejercicio.—Este ejercicio, consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.ª—Tercer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

5.ª—Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador.

6.ª—Calificación.—Los primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorga-

das por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

7.ª—La plaza objeto de la oposición está clasificada con el coeficiente 1,7, dotada con el emolumento básico anual de 124.124 pesetas y demás derechos económicos asignados legalmente.

8.ª—Podrán tomar parte en las presentes pruebas restringidas, todo el personal de este Ayuntamiento interino, temporero o contratado que realiza funciones asignadas al subgrupo de auxiliares y que habiendo ingresado con anterioridad al 1.º de Junio de 1977, continúe prestando servicios ininterrumpidamente hasta la fecha en que se publique la convocatoria de las presentes pruebas. Los aspirantes quedan dispensados de cualquier límite respecto de su edad, así como de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó su nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

9.ª—Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria, entendiéndose por tal el día de inserción del último de los anuncios obligatorios. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

- A) Fecha de nacimiento.
- B) Fecha de ingreso al servicio del Ayuntamiento.
- C) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- D) Observar buena conducta.
- E) Carecer de antecedentes penales.
- F) Que se compromete a jurar acatamiento a la Monarquía y Leyes del Reino.

G) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar. En el supuesto de invocar un título equi-

valente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

H) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

10.ª—Acompañarán a su instancia certificado de servicios prestados a la Corporación y especialmente respecto a la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma antigüedad del apartado b) precedente.

11.ª—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

12.ª—Después de publicada la lista a que se refiere la base 11.ª se anunciará en el mismo periódico oficial la composición del Tribunal.

13.ª—Los ejercicios de las pruebas tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

14.ª—El Organismo Calificador de la oposición, con arreglo al artículo 235, párrafo 1.º, Reglamento de Funcionarios, estará constituido como sigue: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.—Vocales: un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo que actuará de Secretario.

15.ª—Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y esta, ateniéndose a ella, y a la vista de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en el caso de no existir suficientes vacantes, de las plazas necesarias en el subgrupo de Auxiliares para poder efectuar los nombramientos propuestos y someterá el expediente al visado del Ministerio del Interior.

16.ª—El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo

de 30 días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y si no lo hiciera dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita.

17.ª—Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

18.ª—Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

19.ª—Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de Junio de 1968 y Orden de 18 de Febrero de 1965.

Piedrahita, a 13 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel del Valle García. —3.147

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días, hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la subasta para la enajenación del aprovechamiento ordinario de pastos «Dehesa de Carias» del monte de utilidad pública número 1 del Catálogo y perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, para el año natural 1978, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, 13 de diciembre de 1977.—El Alcalde, N. Crespo.

—3.143

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS (URGENTE)

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles,

a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos de pastos del Monte número 1 de Utilidad Pública para el año forestal de 1978.

De pastos: Lote 1.º, Dehesa de Carias y fincas particulares de la misma.

Base: 15.400 pesetas.

Indice: 30.800 pesetas.

Garantía provisional: 462 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y el recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta al siguiente día hábil después de transcurridos cinco también hábiles y contados a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones de la primera subasta.

El Arenal, 13 de diciembre de 1977.—El Alcalde, N. Crespo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de D.....,

cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en....., y provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., enterado del aprovechamiento de....., como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha..... de..... de 19..... y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —3.144

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Aldeaseca.

Hace saber: Que formulada propuesta de rectificación de las Resultas de Ingresos del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, para su anulación, por medio del presente edicto se pone en conocimiento de los interesados, a fin de que puedan examinarla y quienes se consideren perjudicados formular las reclamaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días hábiles a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Número relación Resultas Ingresos, 8.300. Deudor, Hermandad Sindical del Campo de Aldeaseca, por aprovechamiento de pastos año 1968. Importe 77.155 pesetas.

Número relación Resultas Ingresos, 8.301. Deudor, Hermandad Sindical del Campo de Aldeaseca, por aprovechamiento de pastos año 1967. Importe. 63.600 pesetas.

Suma Total, 140.755 pesetas.

Igualmente se hace saber, las Resultas de Gastos que se pretenden anular.

Número relación Resulta de Gastos, 8.200. Acreedor, Jefatura Provincial del Movimiento, por subvención 1977. Importe, 500 pesetas.

Número relación Resultas de Gastos, 8.201. Acreedor, Jefatura Provincial del Movimiento, por subvención 1971. Importe, 600 pesetas.

Suma Total, 1.100 pesetas.

Aldeaseca, 3 de diciembre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

—3.064

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, se convocan pruebas selectivas restringidas para el personal interino, temporero, eventual o contratado de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de las siguientes plazas: dos de guardias municipales; una de servicios de matadero, parque y voz pública; otra de limpieza de calles; dos de recogida de basuras; otra de servicios de aguas, vías y obras; y una de chófer para el servicio de recogida de basuras a domicilio y otros anexos, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Las pruebas selectivas consistirán en realizar un ejercicio dividido en cuatro partes:

a) Escritura, al dictado, de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de un supuesto, que será discrecional y potestativo a elección del Tribunal, según las plazas convocadas.

c) Operaciones elementales de aritmética.

d) Un ejercicio práctico sobre los trabajos a desempeñar en cada una de las plazas citadas, según el servicio concreto.

2.^a Podrán tomar parte en las presentes pruebas selectivas todo el personal de este Ayuntamiento interino, temporero, eventual o contratado, y que, habiendo ingresado con anterioridad al 1 de junio de 1977, continúen prestando servicios ininterrumpidamente hasta la fecha en que se publique la convocatoria de las presentes pruebas. Los aspirantes quedan dispensados de cualquier límite respecto de su edad.

3.^a Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

a) Fecha de nacimiento.

b) Fecha de ingreso al servicio del Ayuntamiento.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento de Funcionarios.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

g) Que se compromete a jurar acatamiento a la Monarquía y Leyes del Reino.

h) Poseer el certificado de estudios primarios. (Los que cumplieron doce años a partir del 1 de enero de 1958).

4.^a Se acompañará a la instancia el certificado de servicios prestados a la Corporación, y especialmente respecto de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma antigüedad del apartado b) precedente.

5.^a Todas estas plazas están adscritas al Grupo III, Administración Especial y Subgrupo C) otro personal de Servicios Especiales, dotadas con el emolumento básico anual de 102.228 pesetas y demás derechos económicos asignados legalmente.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, concediéndose un período de reclamaciones por plazo de quince días. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Corporación y en la misma resolución se aprobará la lista definitiva insertándose en el citado periódico oficial.

7.^a Después de publicar la lista a que se refiere la base sexta, será nombrado el Tribunal, haciéndose pública la designación de sus miembros en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

8.^a Los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

9.^a Cada miembro del tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo; siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

10.^a El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente, y como vocales por un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación o un Funcionario Administrativo de la misma en quien delegue.

11.^a Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta; y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes, si existieran vacantes en la plantilla municipal; en otro caso, la propuesta se elevará a la Corporación para que adopte acuerdo sobre la creación de las plazas de plantilla necesarias y someterá el expediente al visado del Ministerio del Interior.

12.^a Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; y si no lo hicieren dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias por ellos suscritas.

13.^a Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición, ante la Corporación, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

14.^a Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones de carácter general aplicables.

Piedrahita, a 13 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel del Valle García. —3.148

Alcaldía de Navalperal de Pinares

EDICTO

Don José Gago Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/77 de fecha dos de junio, se convocan pruebas selectivas restringidas de personal interino, temporero, eventual y contratado de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de conductor de camión de recogida de basuras y dos de operarios de limpieza (recogida de basuras a domicilio en el casco urbano y colonias), bajo las siguientes bases.

1.^a—Las plazas objeto de oposición restringidas están clasificadas con el coeficiente retributivo 1,3, con derecho al percibo de pagas extraordinarias reglamentarias, trienios del siete por ciento sobre el sueldo inicial y demás remuneraciones complementarias concedidas según las disposiciones vigentes, todas estas plazas están adscritas al Grupo III, Administración Especial y Subgrupo C, Servicios Especiales.

Como quiera que las plazas que se convocan excepto la temporada de verano, no es necesaria toda la jornada para dicho fin, los que resulten aprobados, están obligados

a realizar otros servicios que le ordene la Alcaldía hasta completar la jornada normal de trabajo.

Podrán concurrir a las mismas, todo el personal de este Ayuntamiento, interino, temporero, eventual y contratado que venga prestando sus servicios a este Ayuntamiento en las plazas que se anuncian, con anterioridad al 1.º de junio de 1977, sin interrupción hasta la fecha.

Las pruebas selectivas consistirán en realizar un ejercicio dividido en tres partes.

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el tribunal.

b) Operaciones elementales de aritmética.

c) Ejercicio práctico sobre los trabajos a desempeñar en cada una de las plazas citadas según el servicio concreto.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

A la instancia deberán acompañar para tomar parte en las pruebas selectivas, cualquiera de los siguientes particulares.

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina del mes de mayo de 1977.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Los ejercicios se realizarán en la Casa Consistorial después de los dos meses desde la publicación de la convocatoria en el día y hora que oportunamente se anunciará.

El tribunal calificador de la oposición estará integrado en la forma que determina el Reglamento de Funcionarios y sus nombres serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las listas de los aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, una vez expirado el

plazo de presentación de instancias. Navalperal de Pinares, 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, José Gago. —3.122

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Pedro Peinado de la Fuente, solicita Licencia para instalar un salón de baile, en la calle Ibáñez Marín en esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde, J. San Segundo. —3.186

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Solicitada por don Carlos García Jara, la devolución de la fianza constituida por el mismo, para responder de su contrato de aprovechamiento de 10.213 pinos 1.201 metros cúbicos del monte de estos Propios número 3 del Catálogo señalamiento extraordinario 1975-76, se anuncia por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que, durante el mismo puedan reclamar cuantos crean tener algún derecho exigible al peticionario por razón de este contrato.

Arenas de San Pedro, 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —3.141

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, el anteproyecto del presupuesto extraordinario para dotar de una nueva cubierta y obras de reparación al mercado municipal de abastos de esta Ciudad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del siguiente de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Arenas de San Pedro, 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —3.152

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de los pastos de la Zona D del Manchón, del Monte número 5, por tiempo de cinco años.

Candeleda, 9 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Florentino Monforte Pérez. —3.107

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 14 horas, proposiciones optando a la subasta de los pastos de la Zona D El Manchón del monte número cinco, durante un quinquenio, años naturales, cuyo plazo de ejecución del aprovechamiento, es desde el primero de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1982.

El tipo de subasta es de cien mil pesetas, total base, y el total índice es de doscientas mil pesetas, durante el primer año natural.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de diez pesetas, y a ella se unirán resguardo de haber constituido la fianza provisional (3 por 100 del tipo de subasta), declaración jurada de no alcanzar al proponente ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad mencionados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Documento

Nacional de Identidad del licitador, o fotocopia del mismo.

Las proposiciones serán abiertas por la Mesa Subasta al día siguiente de finalizado el plazo para su presentación, a las once treinta horas.

Candeleda, 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Florentino Monforte Pérez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido el..... de 19....., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones que sirven de base para el arriendo del aprovechamiento de los pastos de la Zona D El Manchón, del monte número cinco, durante un quinquenio, años naturales, cuyo plazo de ejecución del aprovechamiento es desde el 1.º de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1982, acepta todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones acordadas y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra).

Acompaña a esta proposición la documentación prevenida.

(Fecha y firma del proponente)

—3.104

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, proposiciones optando al concurso para el nombramiento de una persona encargada con asuntos relacionados con el Grupo Escolar de esta localidad.

El tipo máximo del concurso queda cifrado en ciento veinte mil pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos.

El tiempo de duración del contrato será de tres años, prorrogables.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con pólizas de doce pesetas y a ellas se unirá resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del tipo del concurso, declara-

ción jurada de no alcanzar al proponente ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad mencionados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

En el sobre o sobres que se presenten optando a este concurso, se hará constar en el anverso del mismo: «Pliego optando al concurso del servicio de limpieza, calefacción, jardinería y conservación del mobiliario del Grupo Escolar».

Las proposiciones se suscribirán directamente por el interesado o por medio de persona con poder bastante según previene el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones presentadas serán abiertas por la mesa de subasta al día siguiente hábil de finalizado el plazo para su presentación, a las once horas.

Candeleda, 13 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Florentino Montforte Pérez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., en nombre....., enterado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número....., de fecha....., para contratar el servicio de limpieza, calefacción, jardinería y conservación del mobiliario del Grupo Escolar de esta localidad de Candeleda, cuyos pliegos de condiciones dice conocer y aceptar en toda su integridad, se compromete a desempeñar este servicio por la cantidad de..... pesetas anuales (en letra y número). Fecha y firma del proponente.

—3.145

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de los corrientes se ha acordado la imposición y modificación de las Ordenanzas, con sus correspondientes

tarifas, que seguidamente se reseñan:

De nueva imposición:
Tasas por Licencias Urbanísticas.
Ordenanzas modificadas:

Tránsito de ganados y Rodaje de carros y circulación de bicicletas.

Durante el plazo de quince días, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y presentarse por los interesados las observaciones y reclamaciones que hubiere lugar.

El Fresno, a 5 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Marino Martín Jiménez. —3.059

AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ

EDICTO

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las tarifas sobre suministro de agua potable a domicilio de esta villa, las cuales han sido aprobadas por este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Martínez, a 5 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Anselmo de Castro. —3.061

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de tasa sobre licencias urbanísticas, desagüe de canalones en terrenos de uso público y la ocupación de terrenos con mercancías, materiales de construcción escombros y otros, quedan expuestas al público por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Avellaneda, 6 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Librado Hernández. —3.080

Ayuntamiento de Palacios de Goda

Se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento para la subasta de los pastos de los pinares de los propios de este Ayuntamiento, monte número 34 de los de Utilidad Pública.

Durante dicho plazo puede ser examinado por cuantas personas lo consideren necesario y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Goda, 6 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Aurelio de Castro Coca. —3.083

Alcaldía de San Juan del Molinillo

EDICTO

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día uno de diciembre de 1977, el proyecto de abastecimiento domiciliario de agua y red de saneamiento a esta localidad y agregados de Navandrial y Villarejo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Juan del Molinillo, 7 de diciembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible). —3.123

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

ANUNCIO

Por un plazo de quince días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición del Impuesto Municipal y la Ordenanza sobre Gastos Suntuarios relativos a Cotos Privados de Caza, con sus correspondientes tarifas.

Durante dicho plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones pertinentes.

Mombeltrán, a 9 de diciembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible). —3.142

Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1978, deberá ser abonada antes del día 31 de Diciembre de 1977.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

Los precios de suscripción son: anual, 1.000 pesetas; semestral, 600; trimestral, 400.

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA